



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2010/942/I

**Mtro. Manuel Moreno Castañeda**  
Rector del Sistema de Universidad Virtual  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 14 de Junio de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/123: Se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

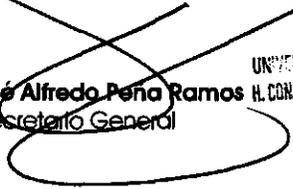
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de Junio de 2010

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA/H/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/03/2010/478/I

**Mtro. Manuel Moreno Castañeda**  
Rector del Sistema de Universidad Virtual  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de Marzo de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

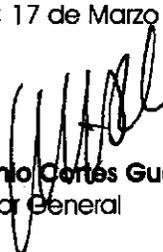
Dictamen número I/2010/123: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"*

Guadalajara, Jal; 17 de Marzo de 2010

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán  
Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA/JH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/123

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen SUV/065/2009, de fecha 30 de Junio de 2009, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone la creación del programa académico del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos, a partir de la fecha de su aprobación y

#### Resultando:

1. Que el abordaje del campo de investigación sobre los sistemas y ambientes educativos se orienta, en este programa, desde la perspectiva de la virtualización de la educación en todos los niveles escolares, lo que también se ha denominado por algunos autores como fenómeno de "despresencialización" de la educación. Esta tendencia a la virtualización de la educación, es decir, al uso cada vez más generalizado de las tecnologías de información y comunicación en las instituciones educativas, es mundial y, en el caso de América Latina y México en particular, tiene razones económicas y sociales, entre las que se pueden destacar las siguientes:
  - a. La cobertura educativa sigue siendo limitada y excluye a una alta proporción de la población, sobre todo en los niveles medio superior y superior;
  - b. La concentración de los centros escolares en las zonas urbanas sigue predominando, por lo que el grueso de la población que vive en zonas rurales o pequeñas ciudades no tiene facilidad de acceso;
  - c. Las familias requieren tempranamente del apoyo económico de los hijos y esto impide que puedan dedicarse por completo al estudio;
  - d. Las expectativas sobre la formación y el empleo han cambiado y diversos sectores de población requieren una oferta más flexible y ligada a situaciones laborales específicas; y
  - e. La desarticulación entre niveles escolares y modalidades es un problema señalado en todo tipo de foros académicos.
2. Que este tipo de factores favorecen que las modalidades educativas a distancia y en línea tengan una mayor expansión y reconocimiento



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/123

3. Que el estudio sobre el uso de las Tecnologías de Comunicación e Información para la Virtualización de la Educación Superior, realizado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), tuvo el propósito de diagnosticar la evolución y perspectivas de desarrollo de la educación superior a distancia, con aplicación de tecnologías de información y comunicación, e identificar los propósitos de virtualización de la educación superior. Lo más destacado del estudio planteaba que en 2004 la educación a distancia se promovía ya en un 38.7% de las instituciones de educación superior en México; que el 53.3% la tenía ya contemplada, y sólo el 8% no reportaba movimiento en esa tendencia. Se identificó que la falta de formación del personal académico en modalidades a distancia y con uso de tecnología se percibía como el primer factor obstaculizante de la innovación educativa. Por esa razón, la capacitación de docentes en el uso educativo de la tecnología ocupaba al 71% de esas instituciones.
4. Que de lo ya señalado, es posible afirmar que hay cada vez mayor número de académicos que manejan tecnologías, pero no necesariamente cuentan con una visión integral de los procesos de generación y gestión de sistemas y ambientes educativos con modalidades combinadas.
5. Que los consorcios de instituciones de educación superior que ofrecen programas compartidos, aprovechando las tecnologías para generar entornos de aprendizaje ubicuos, son una realidad en Europa, en Estados Unidos, en Canadá y en Asia. Tan solo durante el año 2009, se han generado también en México tres grandes iniciativas que siguen esta tendencia de articulación de sistemas educativos interinstitucionales: la ANUIES- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior- está conformando un Sistema Nacional de Educación a Distancia; a su vez, la Secretaría de Educación Pública lanzó un programa denominado Educación Superior Abierta y a Distancia para ofrecer carreras técnico-profesionales y profesionales en estas modalidades y desde el año 2007 se creó el Espacio Común de Conocimiento en Educación a Distancia que para impulsar programas de educación a distancia y realizar investigación en el campo de la educación virtual, ha integrado a treinta y dos universidades públicas del país. Aunque cada una de estas iniciativas ha convocado a cuadros expertos en educación a distancia y virtual, en todos los casos se hace patente la ausencia de políticas nacionales, la carencia de información actualizada para la toma de decisiones y la dificultad para desarrollar tecnología apropiada a los diferentes contextos y necesidades de formación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/123

6. Que la educación apoyada en tecnología, es un campo emergente en el que confluyen procesos de docencia, gestión, información, comunicación e innovación tecnológica, lo cual demanda la formación de nuevos perfiles académicos con una perspectiva interdisciplinaria, visión crítica y humanista. Sin embargo, podemos constatar, a partir del análisis de treinta y seis programas nacionales y tres internacionales, cómo la mayoría de estas propuestas están diseñadas de manera unidisciplinar; esto es, con una clara orientación exclusiva hacia la pedagogía, la administración, la calidad o la tecnología, y con una propuesta curricular en la que las diferentes áreas son tratadas de manera independiente, quedando a los estudiantes la tarea de establecer las relaciones entre ellas, esto es, de encontrar, crear o descubrir la interdisciplina. En ese sentido, las propuestas de formación analizadas, basadas en un diseño disciplinar, que deja de lado el entramado complejo entre áreas, intrínseco al problema de la innovación educativa, son limitadas para atender las demandas actuales de formación académica.
7. Que ante esta situación, se considera que para promover y fortalecer la investigación efectiva en torno a la interacción entre educación y tecnologías de la información y la comunicación, es necesario definir un nuevo programa de posgrado que integre los diferentes grupos de investigación de las diversas áreas de conocimiento requeridas para la gestión de sistemas y ambientes educativos agrupados en líneas y proyectos de investigación interdisciplinarios.
8. Que en el país, se puede afirmar que el 100% de las instituciones de educación superior están requiriendo la formación de sus cuadros docentes y administrativos para la operación de modalidades mixtas con inclusión de tecnologías de información y comunicación. En todos los niveles escolares y en todo tipo de organizaciones que realizan capacitación, se están generando propuestas formativas que utilizan tecnologías de información y comunicación y se manejan bajo el concepto de redes y sistemas. Por estas razones es urgente generar conocimiento sobre el fenómeno y no sólo operarlo.
9. Que no basta contar con formadores que dominen ciertas aplicaciones, sino que se requiere producir y organizar información y conocimiento, teorizar y desarrollar tecnología apropiada para guiar con una visión que permita anticipar e integrar sistemas y ambientes educativos pertinentes, equitativos y de calidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/123

10. Que la Universidad de Guadalajara es la única institución pública en el país que tiene un instituto que realiza investigación en torno a la gestión del conocimiento y del aprendizaje en ambientes virtuales. Aunada a esta fortaleza, los Centros Universitarios de la Costa Sur, el Norte, y los Valles, tienen amplia experiencia en la combinación de modalidades educativas y aplicación de tecnología al aprendizaje. En el seno del Espacio Común de Educación Superior a Distancia (ECOESAD), se han identificado otros grupos de investigación con los mismos intereses interdisciplinarios, con lo cual se ha generado un programa de investigación que puede dar soporte a este programa.
11. Que el programa que se propone es un doctorado interinstitucional para la formación de investigadores en un campo en el que la educación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) juegan un papel esencial.
12. Que la convergencia de investigadores que provienen de centros de investigación tecnológica y de instancias de coordinación de educación a distancia y tecnologías para el aprendizaje, alimenta el programa de investigación y fortalece el cuerpo académico para su ofrecimiento.
13. Que mediante dictamen SUV/065/2009, de fecha 30 de Junio de 2009, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propuso la creación del programa académico del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos.
14. Que el programa de posgrado que aquí se plantea iniciará con la participación de las siguientes instituciones:
  - a. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla;
  - b. Instituto Politécnico Nacional;
  - c. Universidad de Guadalajara;
  - d. Universidad Nacional Autónoma de México.
15. Que este grupo de instituciones se asume como promotor para extender la propuesta e incluir en el esfuerzo a otras instituciones del ECOESAD. No obstante que cada institución dictaminará el programa siguiendo el marco normativo propio, la planta académica del programa se considerará compartida; de acuerdo al convenio que para tal efecto se celebre con dichas instituciones y de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Posgrado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/123

16. Que el campo temático del programa de posgrado abarca la multiplicidad de interacciones entre la educación y las tecnologías de la información y la comunicación, como: la gestión de políticas públicas en materia de virtualización de los sistemas educativos; la aplicación de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula; la educación (a distancia) mediada con tecnología; la apropiación tecnológica como proceso y producto educativo; la administración de sistemas y ambientes educativos por TIC y las transformaciones en los sistemas y ambientes educativos como respuesta a la ubicuidad de las TIC, que permean todos los quehaceres de la sociedad.
17. Que el objetivo general del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos es producir conocimiento y desarrollar tecnología apropiada para consolidar y anticipar los sistemas y ambientes educativos que propicien la construcción de una sociedad de conocimiento equitativa.
18. Que los objetivos específicos del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos son:
  - a. Vigorizar la comunidad nacional de investigadores sobre sistemas y ambientes educativos, desde la perspectiva tecnológica, a través de la formación de nuevos investigadores;
  - b. Ampliar el conocimiento sobre los nuevos paradigmas en torno a la gestión de sistemas y ambientes educativos, mediante la discusión colegiada y la incorporación de nuevas perspectivas sobre el proceso;
  - c. Coadyuvar a incorporar y mejorar continuamente la gestión de sistemas ambientales y educativos, particularmente con la producción de conocimiento del proceso y la innovación del mismo;
  - d. Contribuir al mejoramiento de la educación en México y América Latina a través de la investigación y desarrollo del sistema y ambientes educativos de la más alta calidad.
19. Que el perfil de egreso del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos se describe en las siguientes capacidades:
  - a. Diseñar e instrumentar diagnósticos sobre necesidades educativas para la instrumentación de sistemas que las atiendan de manera pertinente en diversas escalas de aplicación: local, regional, nacional e internacional;
  - b. Diseñar y operar proyectos de investigación en el campo del desarrollo de sistemas y ambientes educativos caracterizados por la hibridación de modalidades e integración de entornos físicos y digitales;
  - c. Procesar información para la gestión de políticas públicas y toma de decisiones en materia de promoción, instrumentación, operación y evaluación de sistemas y ambientes educativos;

Página 5 de 13



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/123

- d. Organizar equipos multi e interdisciplinarios para la investigación y desarrollo de sistemas y ambientes educativos requeridos en contextos diversos;
- e. Gestionar y comunicar conocimiento producido, generando estrategias y recursos de alto impacto en sus propias organizaciones y para la colaboración nacional e internacional;
- f. Evaluar el impacto social y organizacional de proyectos orientados a la conformación de sistemas y ambientes educativos;
- g. Desarrollar, tecnológicamente, sistemas y ambientes educativos basados en paradigmas socio-educativos innovadores y de alta pertinencia a sus contextos de aplicación; y
- h. Construir propuestas teóricas, metodológicas y técnicas basadas en una epistemología compleja que integre paradigmas de las ciencias de la computación, la educación y la comunicación para el desarrollo de sistemas y ambientes educativos.

20. Que las líneas de investigación del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos son:

- a. Redes de conocimiento y aprendizaje;
- b. Modelos y ambientes educativos;
- c. Gestión y calidad de modelos educativos, y
- d. Políticas educativas y cambio social.

21. Que el cuerpo académico del programa de doctorado se organiza en dos grupos: La Red de Innovación e Investigación en Sistemas y Ambientes Educativos (RIISAE) del ECOESAD y la planta académica de base de la Red Universitaria de Jalisco. Se cuenta con 8 PTC de la U. de G. y 7 PTC de la RIISAE.

22. Que el Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos es un programa en modalidad mixta tutorial con actividades a distancia y de tipo presencial.

23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y si alguno de los Centros Universitarios le interesa ofrecer este doctorado, podrá solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el Reglamento General de Posgrado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/123

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/123

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, el cual deberá estar fundado y motivado, y que se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene la atribución de proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca este Sistema.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer los siguientes

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual a partir de la aprobación del presente dictamen.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/123

**SEGUNDO.** El Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos es un programa enfocado a la investigación, de modalidad mixta (tutorial y a distancia), y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	24	15
Área de Formación Básica Particular	15	9
Área de Formación Especializante	125	76
Número de créditos para optar al grado	164	100

### Área de Formación Básica Común

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS B.C.A.*	HORAS A.M.I.**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Taller de Diseño de Proyectos	T	48	48	96	6	
Taller de Contextualización I	T	48	48	96	6	
Taller de Contextualización II	T	24	24	48	3	
Coloquio de Investigación I	T	16	32	48	3	
Coloquio de Investigación II	T	16	32	48	3	
Coloquio de Investigación III	T	16	32	48	3	
<b>Total</b>		<b>168</b>	<b>216</b>	<b>384</b>	<b>24</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/123

### Área de Formación Básica Particular

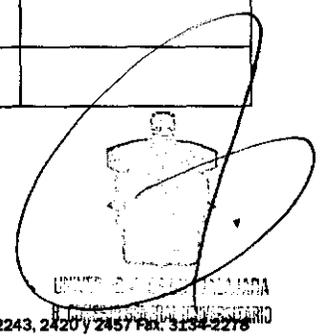
UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS B.C.A.*	HORAS A.M.I.**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Taller de Gestión de Proyectos I	T	24	24	48	3	
Taller de gestión de Proyectos II	T	24	24	48	3	
Taller de Comunicación I	T	24	24	48	3	
Taller de Comunicación II	T	48	48	96	6	
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>120</b>	<b>240</b>	<b>15</b>	

### Área de Formación Especializante

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS B.C.A.*	HORAS A.M.I.**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Elaboración de Propuesta I	T	96	152	248	16	
Elaboración de Propuesta II	T	64	136	200	12	
Instrumentación y Operación I	T	64	136	200	12	
Instrumentación y Operación II	T	64	136	200	12	
Elaboración de Tesis I	T	80	168	248	16	
Elaboración de Tesis II	T	48	248	296	18	
Trabajo de Campo	T	16	80	96	6	
Seminario de Especialidad I	S	48	48	96	6	
Seminario de Especialidad II	S	24	72	96	6	
Seminario de Especialidad III	S	24	72	96	6	
Seminario de Especialidad IV	S	24	72	96	6	
Seminario de Especialidad V	S	24	72	96	6	
Estancia de Investigación		16	32	48	3	
<b>Total</b>		<b>592</b>	<b>1424</b>	<b>2016</b>	<b>125</b>	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/123

**TERCERO.** El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 30 alumnos y el mínimo será de 10 alumnos. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y el Reglamento General de Posgrado, propondrá al Rector del Sistema, la periodicidad de las promociones.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso para el programa del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a. Poseer el título de maestro o acta de titulación en un área afín a Pedagogía; Tecnologías de Información; Comunicación; Gestión de Organizaciones o alguna otra que a juicio de la Junta Académica esté estrechamente relacionada con el doctorado;
- b. Haber obtenido un promedio mínimo de 80/100 con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Poseer competencias tecnológicas básicas (procesadores de texto, diapositivas, hojas de cálculo y diagramas técnicos) y de Internet (correo electrónico, navegador y herramientas de interacción para web, mensajero instantáneo), más los conocimientos técnicos y tecnológicos que determine la Junta Académica de acuerdo al anteproyecto presentado;
- d. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de un segundo idioma extranjero. En el caso de solicitantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deben presentar un examen de comprensión de lectura del mismo como segunda lengua;
- e. Presentar y aprobar el examen de admisión;
- f. Presentar carta de exposición de motivos;
- g. Presentar un anteproyecto de investigación debidamente fundamentado y sustentar una réplica en torno al mismo ante un subcomité que para tal efecto integre la Junta Académica;
- h. Pagar el arancel correspondiente, y
- i. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia en el programa son los que establece en la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** Por tratarse de un programa en modalidad virtual el tiempo estimado de duración del programa será de 3 años, con un mínimo de 2 años y un máximo de cinco.

**SÉPTIMO.** La modalidad de titulación para obtener el grado de doctor será tesis.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/123

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el grado de doctor, además de lo establecido por la normativa universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido con el programa de doctorado correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado, producto de una investigación original;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Sistema de Universidad Virtual;
- e) Presentar constancia expedida por las dependencias autorizadas por la Junta Académica, de lectura de comprensión de dos idiomas; un idioma ajeno a la lengua materna de entre el inglés, francés o alemán. En caso de tratarse de un alumno extranjero, cuya lengua sea distinta al español, deberá demostrar el dominio de este último, avalado por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad de Guadalajara y deberá presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de otro idioma extranjero distinto a su lengua materna y
- f) Cubrir los aranceles correspondientes.

**NOVENO.** Los certificados se expedirán como Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos.

El grado se expedirá como Doctor(a) en Sistemas y Ambientes Educativos.

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, *propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

**DÉCIMO PRIMERO.** Los aranceles del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos son:

- a) Proceso de selección: 1.20 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- b) Curso propedéutico: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- c) Matrícula: 10 salarios mínimos mensuales en la ZMG, por ciclo escolar.
- d) Para estudiantes extranjeros, se incrementa un 10% en los aranceles descritos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/123

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

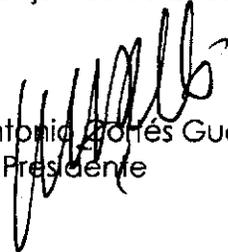
**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

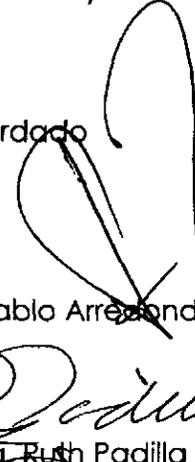
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de marzo de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio González Guardado  
Presidente

  
Dr. Roberto Castellón Rueda

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

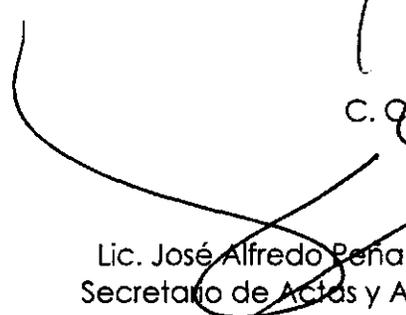
  
Dr. Raúl Medina Centeno

  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

  
C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

  
Mtro. Roberto López González

  
C. César Antonio Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 13 de 13